



2024 › 2027

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Ciudad de **San Nicolás**



SAN NICOLÁS
GOBIERNO DE LA CIUDAD



2024 › 2027

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Ciudad de San Nicolás

3. Ciudad Productiva y Próspera



EJE 3: CIUDAD PRODUCTIVA Y PRÓSPERA

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

OBJETIVO 8. CRECIMIENTO ECONÓMICO QUE GENERE PROSPERIDAD.

Activar una economía local sostenible e inclusiva que promueva el emprendimiento, la actividad turística y el trabajo para todos, propiciando el desarrollo económico.

ESTRATEGIA

- 1. Promover el crecimiento económico, inclusivo y sostenible de las MiPymes, impulsando el turismo, el empleo, los productos y negocios locales.**

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Promocionar e incentivar el consumo local nicolaíta.
2. Ofrecer talleres y cursos que desarrollen las capacidades y habilidades técnicas para fortalecer las competencias laborales.
3. Potenciar las relaciones y apoyos a los emprendedores locales y trabajadores de la economía formal.
4. Apoyar y estimular la creación de nuevos negocios promoviendo la formalización de los emprendedores.
5. Brindar alternativas de empleo, dando acceso a los y las nicolaítas a medios que ofrecen oportunidades de trabajo.
6. Promover la inversión en el municipio, con la instalación y crecimiento de empresas.

ESTRATEGIA

- 2. Fortalecer el desarrollo productivo del municipio**

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Generar información estadística y geográfica que ayude a la planeación y toma de decisiones.
2. Crear vínculos estratégicos que ayuden a generar productividad.
3. Promover la participación ciudadana en el desarrollo económico local.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Modelo de Gestión por Resultados

El modelo de Gestión por Resultados (GpR), es un modelo de cultura organizacional donde la administración busca asegurar que todos sus procesos, y servicios que contribuyan al logro de sus propósitos, poniendo énfasis en los resultados, con la intención de hacer más eficiente el gasto público.

El Municipio de San Nicolás para esta administración 2024-2027, trabaja dentro del Modelo de GpR, buscando elevar la eficiencia, eficacia y la productividad del gasto público, con el diseño de programas orientados a resultados, comprometidos en atender las necesidades de los nicolaítas.

Para la aplicación del modelo Gestión por Resultados en el Municipio de San Nicolás de los Garza, se utilizan instrumentos como el Presupuesto Basado en Resultados (PBR), el Sistema de Evaluación de Desempeño Municipal (SEDEM) y, la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Por medio del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Nicolás de los Garza (SEDEM), se realizará el monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones y objetivos derivados del este Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, a través de los Programas Operativos Anuales (POA) y de acuerdo con lo establecido en las fichas técnicas de los indicadores formulados por los titulares de las dependencias de la Administración Pública y los Institutos municipales.

Los resultados del SEDEM servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales del Ayuntamiento, a través de los programas presupuestarios, que buscan dar cumplimiento al PBR y proporcionar elementos para la toma de decisiones, mediante el reforzamiento o modificación, asignación o reasignación de los recursos, con el objeto de mejorar los resultados de este Plan Municipal.

Actualización al PMD

De acuerdo con el artículo 151 de la Ley del Gobierno del Estado de Nuevo León, una vez aprobado y publicado el Plan Municipal de Desarrollo por el Ayuntamiento, éste y sus programas serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias. Los planes pueden modificarse o actualizarse en cualquier tiempo, por el Ayuntamiento, para actualizarlo a las necesidades y realidades del Municipio.

Para la actualización y/o modificación de este Plan Municipal de Desarrollo, las dependencias y entidades de la administración pública deberán presentar los elementos de justificación detallada que permita una valoración objetiva sobre las modificaciones propuestas a sufrir las estrategias, acciones, metas y/o cualquier otro elemento integrado en el Plan Municipal de Desarrollo. Para tal asunto, de acuerdo con el Art. 33 Fracción K de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, estas dependencias deberán apoyarse de la Contraloría Municipal.

Aprobada la actualización y/o modificación por el Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, deberá concretarse la difusión y publicación en el Periódico Oficial del Estado y Gaceta Municipal, asimismo, en el portal de internet del Municipio de San Nicolás, de acuerdo con lo señalado en el Art. 66 Fracción X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Art. 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

La Subsecretaría de Planeación Financiera, a través de la coordinación de PBR-SED, coordinará el SEDEM y en conformidad con el artículo 153 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, este Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 será verificado por la Contraloría Municipal y por la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo del Ayuntamiento del Municipio de San Nicolás de los Garza, quienes se sujetarán a lo señalado en el Programa Anual de Evaluación publicados en cada ejercicio fiscal.

Las dependencias municipales e institutos responsables de ejecutar el Plan Municipal serán las encargadas de elaborar los programas operativos anuales para actualizarlo a las necesidades y realidades del Municipio. El titular de cada dependencia municipal y/o instituto designará un enlace general quien será el encargado de recolectar información, monitorear y reportar los Programas Operativos Anuales correspondientes a su área, así como dar seguimiento al avance de las metas establecidas y los indicadores de los programas que opere el SEDEM. Conjuntamente se dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora, recibidos por los informes y auditorías derivadas de las evaluaciones, y cumplimiento al PMD. Todo de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación.

Por lo anterior, la Contraloría Municipal, vigilará el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos y sancionará en los términos establecidos en el artículo 49 Fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Fuente:

http://pagina.sanicolas.gob.mx/SITIO_OFICIAL_PC/Content/PDFs/SanNicolasPDFs/Plan-Municipal-de-Desarrollo-2024-2027.pdf



2024 › 2027

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Ciudad de **San Nicolás**



SAN NICOLÁS
GOBIERNO DE LA CIUDAD